

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

123

PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ley para la Compatibilidad en el Servicio Público del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

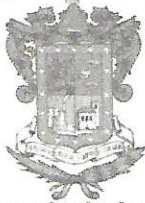
SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser el nombre 'Barral'.



Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.


SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

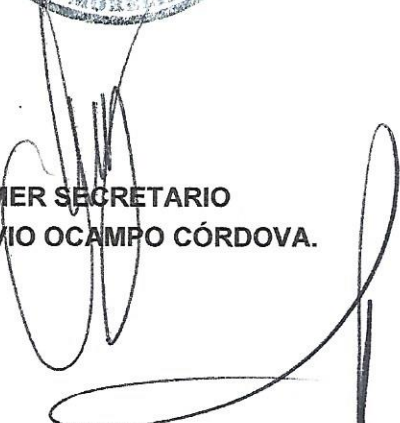
SÉPTIMO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que los asuntos antes descritos, se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.


Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----


ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**


**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**


**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**


**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**

